



PROCESO			
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			
NOMBRE DEL FORMATO			
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>
		Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<p>Prestar los servicios profesionales en la Oficina de Sistemas para realizar el análisis, desarrollo de software, mantenimiento, mejoras evolutivas y correctivas, así como la generación de documentación técnica y funcional en los sistemas de información y aplicaciones del SENA IN HOUSE o externas, garantizando su adecuada operación y dando cumplimiento a las políticas, normas y lineamientos establecidos por la Entidad.</p>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<p>EDUCACIÓN: Profesional o tecnólogo en Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Software o áreas afines, con sólidos conocimientos en análisis, diseño, desarrollo, mantenimiento y soporte de sistemas de información.</p> <p>FORMACION: Cuenta con experiencia en desarrollo de aplicaciones web y/o empresariales, manejo de bases de datos, documentación técnica y funcional, así como en el cumplimiento de estándares, políticas y lineamientos institucionales de calidad y seguridad de la información.</p> <p>Posee capacidad para intervenir en todas las fases del ciclo de vida del software (análisis, diseño, desarrollo, pruebas, despliegue y mejora continua), tanto en sistemas IN HOUSE como en soluciones externas, bajo esquemas de trabajo colaborativo y articulación con equipos centrales y regionales.</p>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>De 3 a 5 años de experiencia certificada en desarrollo de software, soporte y mantenimiento de sistemas de información.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	DOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS. (\$294.300.000) MCTE.



	<p><i>Este contrato tiene una duración de Diez (10) meses y veintisiete 27 días:</i></p> <p><i>Se fija como valor total para el contrato la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS. (\$ 98.100.000). esta suma será pagada por el Sena al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente al mes de febrero por valor de OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE. (\$ 8.100.000) MCTE cada uno. b) Diez (10) pagos iguales correspondiente a los meses de marzo a diciembre por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 9.000.000).</i></p>
PLAZO:	<i>Esta contratación se requiere por un lapso de Diez (10) meses y veintisiete (27) días, sin exceder del 31 de diciembre de 2026.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Quibdó.</i>
SUPERVISOR:	<i>María Eugenia Chávez Ibarguen, Apoyo a la supervisión Roberth Sneyder Moreno Mosquera</i>
ORDENADOR DEL GASTO:	<i>Carmen Strella Arboleda Velasquez, directora regional (E), con funciones de Subdirectora de Centro</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Dirección de área y/o oficina del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 119 del 9 de febrero de 1994. Dentro de su misión institucional, el SENA “...está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral”.

La Constitución Política de Colombia consagra, en su artículo 54, que es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. De igual manera, los artículos 70 y 71 establecen que el Estado fomentará e incentivará la educación permanente y la enseñanza científica, técnica y tecnológica. En concordancia con lo anterior, el artículo 334 de la Carta Política dispone que el Estado intervendrá para lograr el pleno empleo de



los recursos humanos y promover la productividad, la competitividad y el desarrollo armónico de las regiones.

En este mismo sentido, el artículo 2º y el numeral 4º del artículo 3º de la Ley 119 de 1994 establecen que el SENA debe invertir en el desarrollo social y técnico integral de los trabajadores colombianos, mediante la ejecución de programas de capacitación y la participación en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, orientadas a la actualización y el mejoramiento continuo de la formación. Para tal efecto, el artículo 32 de la citada ley dispone que: “El SENA acopiará la totalidad de los recursos de la entidad para destinarlos al desarrollo de sus objetivos y funciones, en cumplimiento estricto de su misión de formación profesional integral”.

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) cuenta con **33 regionales** distribuidas en cinco grandes zonas del país: **Caribe, Andina, Pacífica, Amazónica y Orinoquía**. La **Regional Chocó** hace parte de la **zona Pacífica**. De acuerdo con el **artículo 20 de la Ley 119 de 1994**, las regionales son administradas por un director regional, quien actúa como representante del director general y es responsable de dirigir, administrar y velar por la correcta ejecución de las actividades del SENA dentro de su respectiva jurisdicción.

La **Regional Chocó** lidera procesos de **formación profesional integral** orientados a promover el **desarrollo sostenible**, reducir las **brechas sociales y económicas**, y fortalecer el **tejido productivo empresarial**, especialmente mediante el acompañamiento a las **micro, pequeñas y medianas empresas** del departamento.

El **departamento del Chocó** se caracteriza por su extraordinaria **biodiversidad**, su riqueza cultural —principalmente afrocolombiana e indígena— y su alta **importancia ecológica** a nivel nacional e internacional. Ubicado en la región del Pacífico colombiano, alberga extensas **selvas tropicales**, ríos de gran caudal como el **río Atrato**, y una amplia diversidad de flora y fauna, muchas de ellas especies endémicas. Estas condiciones convierten al Chocó en uno de los principales **pulmones verdes del país**.

La Regional Chocó tiene **cobertura en los 31 municipios del departamento** y ofrece **formación titulada en los niveles de operario, técnico y tecnólogo**, así como formación **complementaria, virtual y a distancia**, articulación con la **educación media**, y programas de **certificación de competencias laborales**. Estas acciones formativas están orientadas a mejorar la **empleabilidad**, la **competitividad** y la **productividad** de los sectores estratégicos del territorio, tales como la **agroindustria, el turismo, los servicios, el comercio, la economía popular y comunitaria**, contribuyendo al desarrollo sostenible y a la inclusión social del departamento.



De manera complementaria, la Regional lidera **procesos de investigación aplicada, innovación y transferencia de conocimiento**, alineados con las necesidades del contexto regional. Estos procesos buscan reducir las desigualdades socioeconómicas mediante el fortalecimiento de iniciativas productivas locales, el fomento del emprendimiento y el apoyo a unidades productivas que aportan a la superación de las **necesidades básicas insatisfechas** y al desarrollo integral del territorio.

La **Estrategia de Fábricas de Software del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA** surge como una respuesta institucional a los retos actuales asociados a la transformación digital, la modernización del Estado, la sostenibilidad tecnológica y el aprovechamiento estratégico del talento humano interno. Esta iniciativa busca evolucionar el modelo tradicional de desarrollo de software — históricamente centralizado— hacia un esquema **distribuido, colaborativo y escalable**, alineado con las mejores prácticas en arquitectura empresarial, gestión de proyectos y gobierno de Tecnologías de la Información.

Desde una perspectiva estratégica, el crecimiento sostenido de los sistemas de información del SENA, la diversificación de los servicios digitales, el incremento de usuarios y la creciente necesidad de interoperabilidad con plataformas externas del Estado demandan un modelo operativo que garantice mayor capacidad de desarrollo, mantenimiento y soporte, sin comprometer los estándares de **calidad, seguridad y estandarización tecnológica**.

En este contexto, la implementación y fortalecimiento de las **Fábricas de Software Regionales** se concibe como un mecanismo de descentralización técnica, fundamentado en el modelo **Hub & Spoke**, en el cual:

- El **nivel central (Hub)** define los estándares de arquitectura, seguridad, calidad, metodologías y lineamientos técnicos.
- Las **regionales (Spoke)** ejecutan el desarrollo, soporte y evolución de las soluciones digitales, en concordancia con las necesidades territoriales y las prioridades institucionales.

La adopción de este modelo permite:

- Escalar de manera horizontal la capacidad institucional de desarrollo de software.
- Reducir los tiempos de atención y respuesta a los requerimientos tecnológicos.
- Optimizar el uso de los recursos públicos mediante una gestión más eficiente y coordinada.
- Fortalecer el talento humano regional y promover la apropiación tecnológica.



- Garantizar la sostenibilidad y continuidad operativa de los sistemas de información institucionales.

Adicionalmente, la Estrategia de Fábricas de Software se articula de forma directa con:

- La **Política de Gobierno Digital**.
- Los principios de **eficiencia administrativa y racionalización del gasto público**.
- El enfoque de **desarrollo territorial y cierre de brechas tecnológicas**.
- La **misión institucional del SENA** como entidad formadora, innovadora y promotora de capacidades tecnológicas en el país.

Regionales Priorizadas – Enfoque Estratégico de Referencia

Con base en criterios de **capacidad técnica instalada, madurez digital, volumen de sistemas atendidos e impacto institucional**, se plantea una priorización inicial de tres (3) regionales como nodos estratégicos del modelo de Fábricas de Software:

Regional Distrito Capital – Bogotá

Rol Estratégico: Nodo Central de Arquitectura y Sistemas Misionales

La Regional Distrito Capital concentra un alto volumen de sistemas de información misionales y transversales, así como la mayor interacción con plataformas nacionales y entidades del orden central. Su madurez tecnológica la posiciona como un eje clave para liderar componentes críticos de la arquitectura institucional.

Responsabilidades Principales

- Desarrollo y mantenimiento de **sistemas misionales de alto impacto nacional**.
- Definición y validación de **estándares técnicos y arquitectónicos**.
- Liderazgo en proyectos de **interoperabilidad y servicios transversales**.
- Soporte especializado a sistemas críticos del SENA.
- Acompañamiento técnico a otras Fábricas de Software regionales.



Regional Antioquia

Rol Estratégico: Desarrollo de Soluciones Transversales y Analítica de Datos

La Regional Antioquia cuenta con una sólida capacidad técnica, experiencia en proyectos tecnológicos y articulación con ecosistemas de innovación, lo que la convierte en un nodo estratégico para soluciones de alcance transversal.

Responsabilidades Principales

- Desarrollo de **aplicaciones transversales** para apoyo administrativo y académico.
- Implementación de soluciones de **analítica de datos, reportes e inteligencia institucional**.
- Evolución y mantenimiento de sistemas de apoyo a la formación.
- Participación en proyectos de modernización tecnológica y mejora continua.
- Transferencia de conocimiento a regionales emergentes.

Regional Chocó

Rol Estratégico: Fábrica de Software Territorial y Soluciones de Impacto Regional

La Regional Chocó representa un eje estratégico para el enfoque de **desarrollo territorial, inclusión digital y fortalecimiento de capacidades locales**, alineado con la misión social del SENA. La Fábrica de Software del Chocó se concibe como un modelo de impacto regional que articula desarrollo tecnológico, formación y apropiación digital.

Responsabilidades Principales

- Desarrollo de **soluciones digitales orientadas a necesidades regionales y comunitarias**.
- Implementación y mantenimiento de sistemas de apoyo a procesos administrativos y de formación regional.
- Adaptación y despliegue de soluciones nacionales en contexto territorial.
- Soporte técnico de primer y segundo nivel a sistemas institucionales asignados.
- Participación en proyectos piloto y pruebas funcionales de nuevas soluciones.



- Fortalecimiento del talento local y transferencia de conocimiento tecnológico.

Impacto Institucional de la Estrategia

La Estrategia de Fábricas de Software del SENA:

- Consolida un modelo sostenible de desarrollo de software.
- Reduce la dependencia de terceros.
- Potencia el talento humano institucional.
- Mejora la calidad y continuidad de los servicios digitales.
- Genera capacidades tecnológicas permanentes en las regiones.
- Contribuye al desarrollo económico y social de los territorios.

El **Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad (CRNIB)**, con corte al mes de **diciembre de 2025**, reporta una **planta de personal conformada por 35 instructores**, de los cuales **tres cumplen funciones administrativas**, entre ellas la **coordinación académica**, distribuidos de la siguiente manera así:

Así las cosas, se requiere la contratación de personal debido a que tan solo el 79% de la planta presenta dedicación laboral a impartir Formación Profesional Integral en las áreas medulares del Centro de Formación. Este recurso versus metas de formación impide el normal desarrollo de la misionalidad del Centro de Formación.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de contratación descrito en el presente estudio previo, con el fin de vincular contratistas que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas requeridas para brindar apoyo de carácter temporal durante la vigencia 2026. Dicho apoyo permitirá la ejecución de las actividades que se detallan en el numeral siguiente, orientadas al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Estratégico del SENA. En este sentido, el plazo para atender la necesidad identificada se circunscribe a la vigencia enunciada.

Para el desarrollo de la presente contratación se requiere un término de Diez (10) meses, veintisiete (27) días y/o de acuerdo con la necesidad del servicio, plazo que, de acuerdo con la proyección institucional, permite cumplir con el objeto contractual.



Los plazos establecidos para cada una de las contrataciones requeridas resultan estrictamente indispensables para garantizar el cumplimiento de la etapa lectiva de los programas de formación demandados, asegurando la continuidad, calidad y pertinencia de la oferta formativa.

La necesidad identificada se atiende mediante la contratación de **tres (3) Profesionales** bajo el siguiente objeto contractual: Prestar los servicios profesionales en la Oficina de Sistemas para realizar el análisis, desarrollo de software, mantenimiento, mejoras evolutivas y correctivas, así como la generación de documentación técnica y funcional en los sistemas de información y aplicaciones del SENA IN HOUSE o externas, garantizando su adecuada operación y dando cumplimiento a las políticas, normas y lineamientos establecidos por la Entidad.

"En este sentido, mediante Circular Interna Nro. 3-2023-000249 del 22/12/2023, desde la Dirección Administrativa y Financiera – DAF del SENA, se fijan aspectos importantes para las órdenes de viaje a contratistas, y se recomienda a los ordenadores del gasto, para la vigencia 2024, incluir en las minutas de los Contratos de Prestación de Servicios Personales, lo siguiente

- *“Que, en caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, ya sea dentro del territorio nacional o fuera de este, tal circunstancia deberá ser informada por el supervisor, para que se adelanten las gestiones necesarias para el efecto, esto de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015.*
- *El pago de los gastos de desplazamiento se efectuará de manera previa al mismo, siempre y cuando se allegue en los tiempos establecidos en la circular 3-2023-000072 de 2023 del SENA”.*

De igual manera el contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje ante el supervisor del contrato dentro de los 5 días siguientes a su finalización. Se debe entender por legalización, la presentación de los documentos requeridos por el supervisor una vez cumplido el desplazamiento.

Para el caso de los instructores de formación complementaria, el Sena no reconocerá gastos de viajes, manutención y alojamiento, habida cuenta, que para el cumplimiento del objeto contractual tendrán varios lugares de ejecución dentro del departamento del chocó, esto conforme a la oferta de formación.

Así las cosas, resulta necesario destacar que, según el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en el sector público se celebra para actividades relacionadas con la administración y el funcionamiento de la entidad, y solo se puede hacer con personas naturales cuando no sea posible hacerlo con personal de planta o se requieran conocimientos especializados. Estos contratos NO generan relación laboral ni prestaciones sociales, y deben tener una duración estrictamente necesaria



Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al CRNIB, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

2.1 Articular permanentemente su gestión con la Oficina de Sistemas, garantizando la alineación de los desarrollos y mantenimientos con la arquitectura tecnológica, lineamientos técnicos y planes institucionales de la Entidad.

2.2 Analizar los requerimientos funcionales y técnicos de los sistemas de información y aplicaciones del SENA, IN HOUSE o externas.

2.3 Coordinar de manera activa con las áreas funcionales usuarias, con el fin de comprender sus necesidades, validar requerimientos, priorizar funcionalidades y asegurar que las soluciones desarrolladas respondan a los procesos misionales y de apoyo del SENA.

2.4 Participar en mesas de trabajo, comités técnicos y sesiones de levantamiento de requerimientos con la Oficina de Sistemas y las dependencias involucradas, aportando criterios técnicos para la toma de decisiones.

2.5 Desarrollar, mantener y evolucionar soluciones de software, aplicando buenas prácticas de programación y los estándares definidos por la Entidad.

2.6 Realizar mantenimientos correctivos y evolutivos, garantizando la estabilidad, seguridad y continuidad operativa de las aplicaciones.

2.7 Participar en el diseño técnico de las soluciones, en articulación con arquitectos, analistas y coordinadores de aplicaciones.

2.8 Ejecutar pruebas técnicas y funcionales, corrigiendo defectos y asegurando la calidad del software entregado.



2.9 Documentar técnica y funcionalmente los desarrollos, cambios y componentes implementados.

2.10 Integrar las aplicaciones con otros sistemas de información, conforme a los lineamientos de interoperabilidad establecidos.

2.11 Atender incidentes y requerimientos de soporte, relacionados con las aplicaciones bajo su responsabilidad.

2.12 Cumplir con las políticas de seguridad de la información, protección de datos y control de cambios definidas por la Entidad.

2.13 Presentar informes de avance y atender los requerimientos del supervisor o interventor del contrato, garantizando el cumplimiento del objeto contractual.

GENERALES:

- Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo relacionada con la actividad administrativa.
- Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato según aplique de acuerdo con los lineamientos emitidos por Coordinación de Formación y académica del Centro.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:



El domicilio contractual será la ciudad de Quibdó.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente:

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

PARAGRAFO: Para la elaboración del presente estudio previo, se realizó una fecha estimada de inicio del contrato, toda vez que la misma dependerá de la programación que se realice desde las coordinaciones académicas, por lo que, la fecha de inicio del contrato será asignada dentro de la etapa contractual en la plataforma SECOP II, previa aprobación de las garantías aportadas por el contratista.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:



El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de *María Eugenia Chávez Ibarguen, Apoyo a la supervisión Roberth Sneyder Moreno Mosquera* o quien designe la subdirectora de Centro. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, del Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad de la Regional Choco, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) _____, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD	
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA
	CUMPLE



				X			
EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAA A)	Meses	Días	SI	NO	
					CUM PLE	NO CUMPLE	
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA			68	4	X		

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la subdirectora del Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad del Chocó establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.



13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. De Contrato y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 7576404	DEIBIS ENRIQUE ARROYO NUÑEZ	Prestar servicios personales de carácter temporal de ochenta y cuatro (84) instructores, para orientar, acompañar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral (FPI) de los aprendices en los programas de oferta regular titulada y complementaria del Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad durante la vigencia 2025 en las áreas temáticas definidas en el anexo 2.	292 días	51.915.887	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 6029213	VERONICA ALEXANDRA MOSQUERA MUÑOZ	Prestar servicios profesionales como facilitador de la Tecno academia Itinerante Chocó para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación.	281Días	\$ 9.778.678,00	Contratación Directa



CO1.PCCNTR .8214362	YUSLI YULIPSA ARBOLEDA PALACIOS	Prestar servicios personales de carácter temporal de Treinta y siete (37) instructores, para orientar, acompañar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral (FPI) de los aprendices en los programas de oferta regular titulada y FIC del Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad durante la vigencia 2025 en las áreas temáticas definidas en el anexo 2.	124 días	20.090.737	Contratación Directa
------------------------	--	--	----------	------------	----------------------

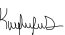
14. Recomendación al Ordenador del Gasto:


Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Quibdó, a los 27 días del mes de enero del 2026.

CARMEN STRELLA ARBOLEDA VELÁSQUEZ

Subdirectora del Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad del Sena Chocó (E)

Proyectó: Kelly Karina Niño Serna, Profesional GFPI 

Revisó: María Eugenia Chávez Ibarguen, Profesional TIC 

Roberth Sneyder Moreno Murillo, Instructor 